

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 319 inciso 2° en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte demandada

PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN
DTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DDO	MARIA VICTORIA CALDERÓN
RAD:	76-001-31-03-013-2022-00273-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8:00 A.M del día 08 DE MAYO DE 2023 y termina a las 5:00 P. M. del día 10 DE MAYO de 2023.

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
SECRETARIA

Firmado Por:

Luz Ayda Guerrero Alzate
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ffd06ccf783d956299de9d097ee0754bc904b8479f2dacf77e9d7139c0a07ca**

Documento generado en 04/05/2023 11:59:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>